



**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA
DEL 23-VEINTITRES DE ENERO DE 2020**

En la Ciudad de San Pedro Garza García, Nuevo León, siendo las 15:00 –quince- horas del día 23–veintitres de enero de 2020-dos mil veinte-, en la sala de juntas de Regidores del Municipio, ubicada en Calle Juárez y Libertad s/n, Centro, C.P. 66200, en el Casco Urbano; con fundamento en el Capítulo III del Título Segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, y en el CAPÍTULO IV del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, se procede a celebrar la **Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Municipio de San Pedro Garza García**, del año 2020-dos mil veinte- estando presentes los C.C. José Ramírez de la Rosa, en su calidad de **Presidente del Comité**; José Armando Jasso Silva, en su calidad de **Secretario del Comité**; así como, Rubén Tamez Rodríguez, en su calidad de **Vocal del Comité**.

Punto I. Lista de Asistencia. De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 56 de la Ley de Transparencia y acceso a la información Pública del Estado de Nuevo León, se pasa lista de asistencia, verificándose el quórum legal para sesionar y desahogar la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia de los integrantes del Comité**
- II. Análisis y revisión de la clasificación reservada y confidencial de la información presentada por la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, y en su caso la confirmación, modificación o revocación que corresponda, para dar respuesta a la petición de información registrada con el folio 2,090.**

III. Clausura

Acto seguido, el presidente del Comité informa sobre el desahogo del Punto I y del orden del día, siendo aprobados en todos sus términos.

Punto II. Análisis y revisión de la clasificación reservada y confidencial de la información presentada por la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, y en su caso la confirmación, modificación o revocación que

Handwritten signature and initials.



corresponda para dar respuesta a la petición de información registrada con el folio 2,090.

Para el análisis y revisión se detalla la información presentada:

1. Con fecha 18-dieciocho de diciembre de 2019-dos mil diecinueve en la Secretaría de Ordenamiento Urbano se recibió escrito al que se asignó el folio 2090, donde una ciudadana solicita lo siguiente:

“Con apego al artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley de Transparencia, le solicito respetuosamente copias certificadas del oficio girado por la dependencia de Agua y Drenaje de Monterrey de fecha 02 de diciembre del año 2019 ...así como copias certificadas del acuerdo y acta circunstanciada de la visita de inspección y suspensión de obra del día 29 de Noviembre del presente año 2019 y acuerdo de levantamiento de sellos, los cuales obran dentro del expediente SODU-DJ197/2019, demostrando mi interés jurídico por ser la parte denunciante y formar parte del procedimiento en comento.”

El expediente señalado corresponde a la denuncia por ella presentada, ante esta misma autoridad el 19 de noviembre de 2019

2. En relación a la citada solicitud, en la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo del mes de diciembre, efectuada el 17 de diciembre de 2019, dentro del punto 10 Asuntos Generales el Regidor C. Ernesto Javier Chapa Calvillo abordó el tema de un documento con membrete de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey IPD, de cuyo contenido se dio lectura; -documento que forma parte de la solicitud de información-.

3. Con fecha 15 de enero de 2020, en la Secretaría de la Contraloría y Transparencia se recibió el oficio JAFG/JSODU/049/2020, dirigido al Director de Transparencia, Normatividad y Cuenta Pública, y emitido por el Secretario de Ordenamiento y Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León, mediante el cual comunica que en relación a la solicitud de información presentada con escrito identificado con el número de folio 2,090, el 13 de enero de 2020, se ha emitido un acuerdo administrativo donde se señala que:

El 18-dieciocho de diciembre de 2019-dos mil diecinueve, la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano recibió mediante escrito identificado con número de folio 2,090, en el que se señala por quien promueve “demostrando mi interés jurídico por ser la parte denunciante y formar parte del procedimiento en comento”, se requiere la expedición de copia certificada de las constancias que se precisa “obran dentro del expediente SODU-DJ-197/2019”.



Así también se señala, que el Coordinador de Procedimientos Jurídicos de esa Secretaría informó que en los archivos de esa área se constató que obra en trámite el procedimiento administrativo número SODU-DJ-197/2019, por denuncia de la solicitante de fecha 19-diecinueve de noviembre de 2019-dos mil diecinueve. y que el 21 de noviembre se admitió a trámite dicha denuncia y se ordenó realizar una visita de inspección; la que se efectuó el 29 de noviembre a la construcción de una barda y en la demolición de parte de un muro. El procedimiento administrativo fue iniciado mediante acuerdo el 5 –cinco de diciembre de 2019.

Que el 13-trece de diciembre de 2019-dos mil diecinueve, la denunciada presentó en escrito simple, copia fotostática simple de documento con membrete de Servicios de agua y Drenaje de Monterrey IPD solicitando *“el levantamiento de dicha medida”* refiriéndose *“a la clausura impuesta”*. En esa misma fecha mediante acuerdo administrativo se ordenó el retiro de sellos y/o listones de suspensión exclusivo de los trabajos de construcción efectuados en el predio denunciado.

Por otra parte, fundamentándose en diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León como son: los Artículos 3 Fracciones XVI, XXXII, XXXV y LII, 125, 128, 138 Fracciones III, VII, VIII y X, Artículo 139, 141, y 145; considera que: *“cabe clasificar como información reservada los acuerdos administrativos y el acta circunstanciada cuyas copias certificadas solicita la peticionaria”; “al tomar en cuenta que son parte de las actuaciones realizadas por esta Secretaría dentro del procedimiento administrativo número SODU-DJ-197/2019, seguido en forma de juicio, que aún se encuentra en trámite; que la integración del mismo obedece al cumplimiento de las funciones de verificación e inspección que se tienen, y por no estar concluido, la divulgación de las que se solicitan efectuadas en cumplimiento a las atribuciones, pudieran obstruir y con ello vulnerar la conducción del mismo, dado que debe privilegiarse el derecho a la presunción de inocencia de la denunciada, mientras no haya una condena firme. Derecho el anterior al debido proceso que tiene, cuya vulneración causaría un daño mayor a la parte denunciada, ponderándose aquél, frente a la utilidad que su divulgación tendrá para comprender las actividades llevadas a cabo por esta Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano.”*

También considera que el documento cuya copia certificada se solicita, y las identificaciones acompañadas al acta circunstanciada, tienen el carácter de identificación confidencial, al haber sido presentados por la denunciada y por tercera persona, y no por quien solicita, máxime que contiene datos personales, y no se ha manifestado su consentimiento para que sea entregada a quien solicita; y dado que la información que contienen las identificaciones son datos personales, se considera información confidencial, de la que no podrá expedirse copia testada.



Por lo anterior acuerda que conforme con lo establecido en el artículo 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, se ordena dar vista al Comité de Transparencia para que a través de la resolución correspondiente, confirme la clasificación de reservada y confidencial.

4. Por su parte la Dirección de Transparencia, Normatividad y Cuenta Pública el 16-dieciséis de enero de 2020-dos mil veinte, con el oficio SCT-DTNCP-027/2020, da respuesta con lo siguiente: *“La Legislación General y Estatal de Transparencia señala a los sujetos obligados que toda la información es pública, además menciona su máxima publicidad y otorgar esta información a quien lo solicite en formatos abiertos, por tal motivo le solicitamos de la manera más atenta entregue los documentos solicitados y en caso de ser necesario conforme a la legislación aplicable, realizar una versión pública para proteger datos personales.”*

5. El 17-diecisiete de enero de 2020-dos mil veinte, con oficio JAFG/DJSODU/CTN/52/2020 el Secretario de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, solicita a la Dirección de Transparencia, Normatividad y Cuenta Pública, le sea remitida la resolución correspondiente que haya emitido el Comité de Transparencia, en el que se haya pronunciado sobre la clasificación de reservada y de confidencial la información contenida en los documentos solicitados por la peticionaria, que se le planteó.

Considerando lo anterior y que el documento solicitado, es un documento público, cuyo contenido íntegro fue leído en sesión pública del Republicano Ayuntamiento en fecha posterior en que fue iniciado el procedimiento administrativo; se resuelve el siguiente:

ACUERDO MSP-CT/SEXT-002/23-01-20/001, con fundamento en el artículo 57 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y al sexagésimo segundo de los *“Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas”* el Comité de Transparencia por unanimidad de votos, emite el presente acuerdo en los siguientes términos:

PRIMERO: No confirmar el acuerdo de clasificación de reserva de fecha 13-trece de enero de 2020, presentado por el Secretario de Ordenamiento y Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León, respecto al documento con membrete del Organismo de Agua y Drenaje de Monterrey, de fecha 02 de diciembre del año 2019, que forma parte del expediente del procedimiento administrativo derivado de la denuncia de la solicitante; por ser un documento de naturaleza pública, que fue conocido íntegramente en la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo del mes de diciembre efectuada el 17 de diciembre de 2019, fecha



posterior a la que fue iniciado el procedimiento administrativo en comento, siendo esta el 5 cinco de diciembre de 2019.

SEGUNDO: Confirmar la reserva y confidencialidad respecto a los documentos del acuerdo y acta circunstanciada de la visita de inspección y suspensión de obra del día 29 de noviembre de 2019 y del acuerdo de levantamiento de sellos, que obran ambos dentro del expediente del procedimiento administrativo SODU-DJ197/2019; en tanto no se concluya dicho procedimiento. Una vez resuelto el mismo, deberá entregarse la citada información en versión pública.

Por lo anterior se conmina a la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano de este Municipio, entregar a la brevedad posible el documento con membrete del Organismo de Agua y Drenaje de Monterrey de fecha 02 de diciembre del año 2019, y a concluir el citado proceso administrativo derivado de la denuncia de la solicitante.

Punto V. Clausura

Habiéndose cumplido el objetivo de la presente reunión, se declara agotada la orden del día y formalmente clausurada la presente sesión, siendo las 15:30– quince y treinta horas del día en que tuvo verificativo la reunión.

EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA



**JOSÉ RAMÍREZ DE LA ROSA
PRESIDENTE**



**JOSÉ ARMANDO JASSO SILVA
SECRETARIO**



**RUBÉN TAMEZ RODRIGUEZ
VOCAL**



San Pedro Garza García

Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia
del Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León
23 de enero de 2020

LISTA DE ASISTENCIA

Presidente

C. José Ramírez de la Rosa

Secretaria

C. José Armando Jasso Silva

Vocal

Rubén Tamez Rodríguez

Handwritten signatures of the committee members, including José Ramírez de la Rosa, José Armando Jasso Silva, and Rubén Tamez Rodríguez, written over horizontal lines.